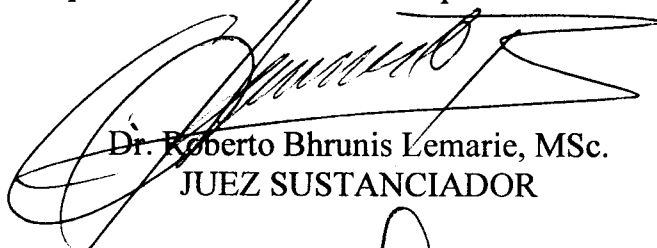


**CASO No. 0002-12-EE**

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- DR. ROBERTO BHRUNIS LEMARIE, MSc., JUEZ SUSTANCIADOR - Quito, 23 de Febrero de 2012.- Las 11:25.- **VISTOS.-** De conformidad con el artículo 164 de la Constitución de la República; el artículo 119 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte; y, del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 15 de Febrero de 2012, mediante la cual, correspondió al suscrito la sustanciación del presente caso, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 0002-12-EE**, presentada por el Ec. Rafael Correa Delgado, en su calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante la cual, se declara el Estado de Excepción en todas las instalaciones de la Asamblea Nacional. En sesión extraordinaria de 15 de Febrero de 2012, mediante el cual, le correspondió al suscrito la sustanciación de la presente causa, y de conformidad Continuando con la sustanciación de la causa y en mi calidad de Juez Constitucional Sustanciador, dispongo: **PRIMERA.-** Notifíquese con la Declaratoria del Estado de Excepción materia de esta causa al señor Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador; **SEGUNDA.-** Que se notifique con la Declaratoria del Estado de Excepción y este auto al señor Procurador General del Estado y con este auto al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador. **TERCERA.-** Nómbrase como Actuario Ad-hoc, a partir de la presente fecha al Dr. Carlos Aguirre G., Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho. **CUARTA.-** Se previene que para recibir notificaciones se estará a lo dispuesto en el Art. 86, literal d) de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 8, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, es decir, que se advierte la obligación de determinar el domicilio o medio más eficaz para recibir notificaciones posteriores.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Roberto Bhrunis Lemarie, MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, 23 de Febrero de 2012.- Las 11:25.-


Dr. Carlos Aguirre G.
Actuario Ad-hoc

